

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE
(2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (DEMANDA ACUMULADA)
DEMANDANTE: MARIO ALEJANDRO PATIÑO ESCALANTE
DEMANDADO: CRISTHIAN CAMILO CESPEDES MELO
RADICADO: 630014003008-2014-00325-00

Como quiera que la parte actora dentro del asunto de la referencia, allegó escrito de medidas cautelares, este despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentran depositadas en las cuentas de ahorro, corrientes, CDTs, cheques y demás productos que posea el ejecutado, en los siguientes establecimientos bancarios de la ciudad de Armenia, Quindío: , en las siguientes entidades bancarias de esta ciudad: BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, teniendo en cuenta los límites de inembargabilidad establecidos en la Ley para dicho fin, así como también en el evento en que la cuenta sea producto de una pensión se abstenga de tener en cuenta la misma. Líbrese el oficio correspondiente y límitese la medida al monto de \$ 6.000.000.00.

SEGUNDO: Se ordena que por la secretaria del Despacho, se remita al demandante dentro del asunto de la referencia, copia de la totalidad del expediente, a correo electrónico mape0505@hotmail.com.

GAT

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUZGADO 008 M

Este documento fue
jurídica, conforme

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN
ESTADO NUMERO _____ DEL
28 DE OCTUBRE DE 2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

MENIA-

na validez
umentario

Código de verificación:

b2ad9acf5e953a420ef8f076807eaa768376ee339955183d3d9e2bf62d39b802

Documento generado en 27/10/2020 08:26:54 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>